

ORDENANZA N°: 21

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Marta Ofelia Cavaglia**, D.N.I. 10.036.342, CUIT/L 27-10036342-4, argentina, mayor de edad y el Sr. **Juan Carlos Beltramo**, D.N.I. 10.694.028, CUIT/L 20-10694028-3, ambos casados entre sí, con domicilio en Zona Rural S/N de la Localidad de Pozo del Molle, en adelante denominada **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de las 2/5 partes indivisas que le corresponden del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, designada como LOTE CINCUENTA Y SIETE de la MANZANA SESENTA Y SEIS, del plano de ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al Nor-Oeste, con calle pública al Nor-Este, con lote cincuenta y seis, al Sur-Este, con parte del lote 60 y al Sur-Oeste, con lote 58 todos de la misma manzana. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRÍCULA N°263.793 SAN JUSTOS (30-**

06). Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° 3006-1877688/7. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S03 M37 Manz. Of. 66 P16 L57”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Cavaglia, Marta Ofelia y el Sr. Beltramo, Juan Carlos, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00295, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 214/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018